



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: miércoles, 27 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL DE DEPORTES Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Y VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1121

Con fecha 22 de mayo de 2020 el Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el Decreto de Presidencia de 10 de febrero de 2020 por el que se delega en D. Evaristo Olcina Olcina, Concejales Delegado de Deportes y Relaciones Institucionales y Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara la atribución referida al artículo 10, apartado i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ,siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio”.

De conformidad al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que se regula la avocación y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



del Régimen Local y el Estatuto regulador del Patronato Deportivo Municipal, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Avocar la delegación del Concejal de Deportes y Relaciones Institucionales, y Vicepresidente del Patronato de Deportes, D. Evaristo Olcina Olcina en materia de contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ,siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

Segundo.- Publicar la citada avocación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en la web del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Dar cuenta en la próxima sesión al Consejo al Rector.”

Guadalajara a 22 de mayo de 2020. El Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara